



RESOLUCIÓN No. 007 DE ENERO 17 DE 2018

"Por la cual se justifica una Contratación Directa por tratarse de un contrato de arrendamiento"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 435 del 09 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Personería de Bogotá es una entidad de derecho público perteneciente a los Órganos de Control y Vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política ejerce el Ministerio Público y le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, el Acuerdo 034 de 1993 asignó a la Personería de Bogotá las funciones de agente del Ministerio Público en el Distrito Capital, el ejercicio de la veeduría ciudadana en el territorio de su jurisdicción y el desarrollo de la defensa de los Derechos Humanos en la Capital de la República.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 435 del 09 de junio de 2016, expedida por la Personera de Bogotá, D.C., la Directora Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, D.C. ostenta la competencia para la ordenación del gasto y suscribir la contratación de la Personería Distrital, necesarios para la adquisición y el suministro de bienes y servicios en los términos del artículo 3 de la misma.

Que en ejercicio de las atribuciones asignadas al Personero Distrital por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo No. 034 de 1993, la Personería Distrital a través de las Personerías Locales tiene presencia en las veinte (20) localidades de la ciudad con acciones dirigidas a resolver quejas y situaciones que afectan o vulneran los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Que la Personería de Bogotá D.C., consciente de la responsabilidad que le asiste frente al ciudadano y en cumplimiento de su misión institucional requiere continuar con las acciones para atender de forma rápida y oportuna los diferentes requerimientos de los ciudadanos cerca de sus lugares de residencia por lo que, dada esta necesidad, precisa contar con el arrendamiento de un inmueble que cuente con la capacidad y se encuentre en condiciones óptimas para la adecuada prestación de los servicios a los habitantes de la localidad de La Candelaria.

Que con base en el estudio de mercado, se determinó que el valor promedio del metro cuadrado en el área de influencia de la Personería Local de la Candelaria, actualmente está valorado en TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 36.281).

Que la Dirección Administrativa y Financiera realizó la búsqueda de varios inmuebles en el sector y encontró que la mejor posibilidad es el ofrecido en arrendamiento por la señora DORA

1

Al servicio de la ciudad

RESOLUCIÓN No. 007 DE ENERO 17 DE 2018

"Por la cual se justifica una Contratación Directa por tratarse de un contrato de arrendamiento"

CELIA TELLEZ GALLEGO, identificada con CC No. 51.588.802 en su calidad de propietaria, del cual se solicitó una propuesta u oferta del inmueble para contratar su arrendamiento.

Que la propietaria presentó una propuesta el 28 de diciembre de 2017 para continuar con el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 12C No. 2 – 53, de la Candelaria, cuya cabida y linderos se encuentran determinados en la Escritura Pública 1989 de octubre 28 de 2016 de la Notaría 23 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., y matrícula inmobiliaria 50C-382491. Con las siguientes características: Edificación de un piso con cubierta en teja de barro y área aproximada de 214 m², dos entradas, seis salones, tres patios, (dos cubiertos), dos baños y cocina, para que allí funcione la Personería Local de La Candelaria, por un valor mensual de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$5.250.000) por concepto de canon de arrendamiento, siendo por cuenta del arrendatario los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía.

Que la Dirección Administrativa y Financiera revisó la propuesta y la comparó con el estudio de mercado realizado en el sector, evidenciando que los valores en ella establecidos, se ajustan a los precios de mercado del sector y se constituye en la oferta más favorable para la entidad.

Que de acuerdo con lo anterior, es viable efectuar una Contratación Directa de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, normatividad que establece que los contratos de arrendamiento de inmuebles deben ser adelantados mediante la modalidad de contratación directa. Dicha modalidad fue determinada en los estudios previos los cuales hacen parte integrante del contrato. Igualmente se ha realizado el estudio de condiciones de mercado, tal y como lo establece el precitado artículo del Decreto 1082 de 2015.

Que el Presupuesto de la Entidad para contratar el arrendamiento del bien inmueble referido, de acuerdo con la propuesta presentada por el arrendador, es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 63.000.000.)**, según certificado de disponibilidad No. 238 del 10 de enero de 2018, código presupuestal 3-1-2-02-01-00-0000-00, concepto "Arrendamientos", del presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia 2018.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo justificará mediante acto administrativo.

Que la justificación y estudios previos del proceso de contratación directa cuyo objeto es **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA LOCAL DE LA CANDELARIA"**, harán parte íntegra del contrato que para el efecto se suscriba y reposarán en la carpeta contractual que podrá consultarse en la Dirección Administrativa y Financiera - Subdirección de Contratación - ubicada en la carrera 7 No. 21-24 piso 3°.

Que en consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación directa de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 007 DE ENERO 17 DE 2018

"Por la cual se justifica una Contratación Directa por tratarse de un contrato de arrendamiento"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, D.C.,

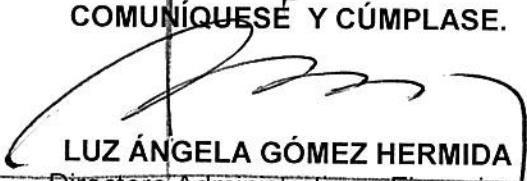
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, justificar la modalidad de selección de contratación directa para el contrato de arrendamiento cuyo objeto es **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA LOCAL DE LA CANDELARIA**, por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Manuel E Medrano

Revisó: JKLDLW

